



MENDOZA, 5 de junio de 2023.-

VISTO:

El **Expediente 7270/2023**, donde la estudiante **Daniela Soledad PARODI** solicita la equivalencia entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Deficientes Visuales (Ordenanza N° 7/1997-CS)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual (Ordenanza N° 32/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 11 de mayo de 2023, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Que debido a la inhabilidad administrativa dispuesta para el pasado 18 de mayo, la presente norma se emitirá *ad referendum* del Consejo Directivo.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a **Daniela Soledad PARODI (DNI Nro. 21.863.945)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Exploración y Orientación Diagnóstica	3	por	-Unidad Curricular Electiva: TRES (3) créditos
--	----------	------------	--

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo